



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

30/03

DATOS PROVEEDOR		ORDEN DE SERVICIO
PROVEEDOR	005371-PRESTIGIO MOTRIZ, S.A.P.I. DE C.V.	27/03/2024
DOMICILIO	MAESTROS CAMPECHANOS; NO. EXT. 377 A; ENTRE LIBRAMIENTO A MÉRIDA Y AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; MULTUNCHAC; CP. 24095	OSV-0223
CODIGO POSTAL	24095	RV1812-0036
TELEFONO	981 981 127 3070	RV1812-0036 - 05/03/2024

DATOS DEPENDENCIA	
RAMO	18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD	12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES
OBSERVACIONES	SERVICIO DE 40,000 KM

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO	
FORMA DE PAGO	99 - Por definir
METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES	30 Días
GARANTIA MANO DE OBRA	30 Días
PLAZO DE ENTREGA	2 Días hábiles
OBSERVACIONES	

DATOS DEL VEHICULO	
PLACA	CR-7724-A
SERIE	3C6SRBDG9MG686680
LINEA	CAMIONETA
MODELO	2021
CILINDROS	6
KILOMETRAJE	40000
DESCRIPCIÓN	RAM 1500 CREW CAB SLT
LITRAJE	3.6
DISEÑO MOTOR	GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						\$1,223.80
0267	ACEITE 5W20 SINTETICO DE 946 ML	BOTE	MOPAR	6	\$196.27	\$1,177.62
0567	KIT LAVADO BASICO #1 (SHAMPOO P/CARROCERIA Y DESENGRASANTE DE MOTOR).	VARIEDAD	MOPAR	1	\$46.18	\$46.18
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$1,361.82
0009	FILTRO DE AIRE	PIEZA	MOPAR	1	\$1,006.02	\$1,006.02
0273	FILTRO DE ACEITE P/CAMIONETA	PIEZA	MOPAR	1	\$355.80	\$355.80
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$2,085.33
0090	LAVADO DE MOTOR	SERVICIO	NA	1	\$200.00	\$200.00
0178	REVISIÓN DE NIVELES.	SERVICIO	NA	1	\$280.00	\$280.00
1112	SERVICIO PREVENTIVO DE 40,000 KM / CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	SERVICIO	NA	1	\$1,605.33	\$1,605.33

Vó. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
 Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
 Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



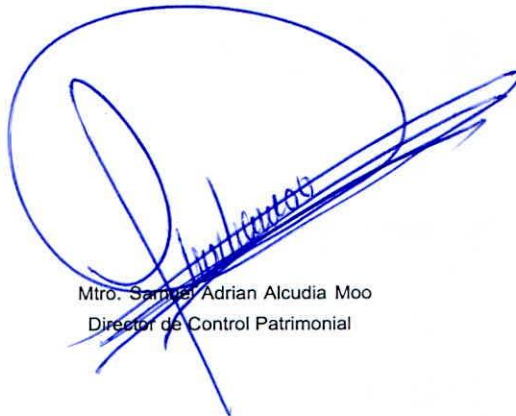
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SUBTOTAL	\$4,670.95
IVA	\$747.35
RESICO	\$0.00
TOTAL	\$5,418.30

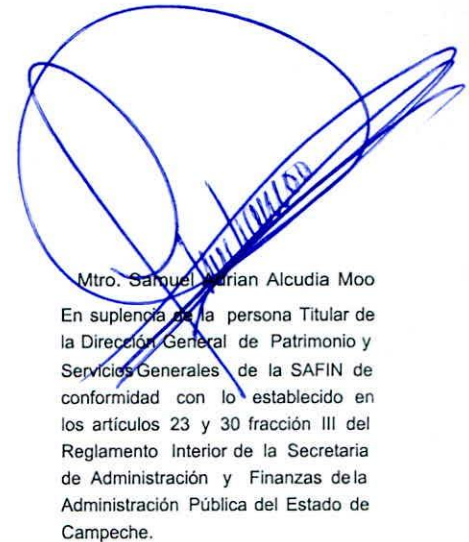
(SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N)

Cadena Original : |18|12|OSV-0223|5371|54183000|27032024|12|79|

Cadena Encriptada : UxKkYgA0iKzyjI9QhmVuBqJMUJxLt1irBYIX1Aoa1+Vi7Jb6FdXn8ayjoD2y4p/V




Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial



Mtro. Samuel Marian Alcudia Moo
En suplencia de la persona Titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH




27/03/2024
OSV-0223
RV1812-0036





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111118121222BA103000E035019206900N115A3551	\$2,418.98
2111118121222BA103000E035019206900N115A2612	\$1,419.61
2111118121222BA103000E035019206900N115A2961	\$1,579.71
	\$5,418.30

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5 - RECURSOS FEDERALES	
	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) hábil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apearse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



27/03/2024
OSV-0223
RV1812-0036

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DCP-02 (ANEXO 74)
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Alberto S. de Paet
Fecha 02-04-24
Firma [Signature]
Cargo Estafeta

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-03
- FORMATO DCP-01
- FIRMA
- CONFORME NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó CINTHIA KARINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH



27/03/2024
OSV-0223
RV1812-0036